



MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL

TASAS DE LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Año 2018





ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO.....	1
CONTENIDO	5
I. TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO	9
1.1. Recaudación acumulada en 2018.....	11
1.2. Evolución de la recaudación respecto del ejercicio anterior.....	13
1.3. Comparación de la previsión inicial con la recaudación obtenida en los ejercicios 2017 y 2018	15
II. TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y EMPRESA Y DE HACIENDA	19
2.1. Regulación de las tasas afectadas.....	21
2.2. Comparación de la previsión inicial con la recaudación obtenida en los ejercicios 2017 y 2018	23
III. TASAS JUDICIALES.....	25
3.1. Comparación de la previsión inicial con la recaudación obtenida en los ejercicios 2017 y 2018.....	27
IV. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN ACUMULADA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS	29
4.1. De las tasas del Presupuesto de Ingresos del Estado.....	31
4.2. De las tasas afectadas a organismos o entes públicos adscritos a los Ministerios de Economía y Empresa y de Hacienda.....	33
4.3. De las tasas judiciales	34





INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO





INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, modificada por Ley 25/1998, de 13 de julio, regula la gestión de estos ingresos que, a partir de la citada modificación, quedan definidos sobre la base de la doctrina del tribunal constitucional, configurando sus elementos esenciales y coordinando la actuación en esta materia de las distintas administraciones públicas.

La Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada mediante nueva Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001, regula los aspectos recaudatorios de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública que, en el momento actual, se adaptan a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Dicha orden ministerial ordena en su punto 2.3 que las comunicaciones que se deriven de los trámites previstos en ella, se establecerán entre el órgano que al efecto designe la subsecretaría de cada departamento o el titular de cada organismo autónomo, en su caso, y el Departamento de Recaudación de la Agencia Tributaria.

Las subsecretarías de los Ministerios de Economía, Industria y Competitividad (MINEICO) y Hacienda y Función Pública (MINHAFP), designaron con fechas 30 y 24 de marzo de 2017, respectivamente, a la Vocal Asesora D^a. Montserrat Merino Pastor, a los efectos previstos en dicha orden.

La redacción de este informe tiene como objetivo mostrar la evolución en el año 2018 de las diferentes tasas gestionadas por ambos departamentos, respecto de aquéllas de cuyos ingresos se recibe información procedente de la Agencia Tributaria, así como de las afectadas a los organismos y entes públicos adscritos a los departamentos citados, cuya información procede de los centros gestores.

Para su elaboración se ha contado con el apoyo de la Colaboradora Jefe de Inspección D^a. Yolanda Melero de la Cámara.

Madrid, 28 de mayo de 2019

LA VOCAL ASESOR COORDINADORA,

Montserrat Merino Pastor

SRA. INSPECTORA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA





CONTENIDO





CONTENIDO

Las tasas que se analizan en este Informe, correspondiente al año 2018, son las siguientes (de acuerdo con la estructura orgánica vigente hasta el 6 de junio de 2018, fecha en la que se reestructuran los departamentos ministeriales mediante Real Decreto 355/2018):

Del ámbito del anterior Ministerio de Hacienda y Función Pública (actual Ministerio de Hacienda):

- Tasa de acreditación catastral (Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, modificado por Ley 4/2004, de 29 de diciembre).
- Tasa de regularización catastral (creada mediante Ley 16/2012, de 27 diciembre, artículo 16, apartado TRES. 8).
- Tasas y exacciones de las Cámaras Oficiales Mineras, Recargo sobre el canon de superficie (Decreto 660/1960, de 31 de marzo).
- Tasa por la gestión administrativa del juego (artículo 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y disposición adicional 10ª de la Ley 3/2013, de 4 de junio, que atribuye la gestión de la tasa a la Dirección General de Ordenación del Juego). Así mismo, se contemplan los diversos conceptos de la tasa de juego de ámbito estatal (incluidos rifas y tómbolas y apuestas y combinaciones aleatorias), cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Tributaria, no disponiéndose, hasta el momento, de previsión de ingresos por las mismas.
- Tasas de inscripción y permanencia en el registro oficial de entidades de la Zona Especial Canaria (Ley 19/1994, de 6 de junio, modificada mediante Real Decreto Legislativo 2/2000 de 23 de junio, artículo 50).
- Tasas de la Ley de Ordenación del Mercado de Tabacos y normativa tributaria (Ley 13/1998, de 4 de mayo y Ley 50/1998, de 30 de diciembre).
- Canon de superficie de minas (Real Decreto 1167/1978, sección 3ª).
- Derechos de examen (artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), cuya gestión corresponde a la Secretaría de Estado de Función Pública, encuadrada en el ámbito competencial del anterior MINHAFP mediante Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, que desarrolló su estructura básica.

Se incluye, además, la evolución de la tasa que grava el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo, creada mediante Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y regulada por Ley 10/2012, de 20 de noviembre, título I. Es una tasa estatal, exigible en todo el territorio nacional, y su gestión, de acuerdo con el artículo 9 de la citada ley reguladora, corresponde al actual Ministerio de Hacienda.



Del ámbito del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (actual Ministerio de Economía y Empresa):

- Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos (disposición adicional 4ª de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, desarrollada mediante Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, que establece la forma y plazos de autoliquidación y pago de la tasa).
- Tasa por la prestación de servicios y gestión de permisos y certificados en el ámbito del convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) (disposición adicional segunda y disposición final sexta de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio), cuya gestión compete a la Secretaría de Estado de Comercio, encuadrada en el ámbito competencial del anterior MINEICO mediante Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, que desarrolló su estructura básica.
- Tasas y exacciones parafiscales del Instituto Nacional de Estadística (Decreto 505/1960, de 17 de marzo, para la convalidación de tasas y exacciones parafiscales del INE, modificado por el Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales).
- Tasas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Ley 22/1993, de 23 de diciembre).
- Tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por emisión de informes de auditoría de cuentas (Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero -artículo 53 apartado noveno- que introduce un nuevo artículo 23 en la Ley 19/1998, de 12 de julio, de auditoría de cuentas) y tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta (creada por el artículo 88 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, con destino al presupuesto del Instituto y aplicable desde el 30 de marzo de 2016).
- Tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración (artículo 23 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia), cuya gestión y recaudación en periodo voluntario fueron atribuidas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación del citado organismo, estableciendo asimismo que sus derechos se ingresaran en el Tesoro Público (disposición adicional decimocuarta), por lo que desde su entrada en vigor no constituyen recursos propios de aquélla, pasando a engrosar el presupuesto de ingresos del Estado.



I. TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO





I. TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO ¹

1.1. RECAUDACIÓN ACUMULADA EN 2018.

- a) Tasas del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (actual Ministerio de Economía y Empresa).

Las tasas gestionadas por el anterior Ministerio de Economía, Industria y Competitividad alcanzaron una recaudación en 2018, de 1.472,7 miles de €, de los que un 37,1% corresponden a la tasa por estudio y análisis de las operaciones de concentración, con 546,4 miles de €.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LAS TASAS	Recaudación 31/12/2018	%
070	Inscripción mediadores seguros y corredores reaseguros	478.499,19	32,5
091	Prestación servicios y expedición documentos CITES	440.583,19	29,9
101	Tasas del Instituto Nacional de Estadística	7.189,57	0,5
209	Estudio y análisis de las operaciones de concentración	546.447,21	37,1
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad		1.472.719,16	100,0

Ocupa el segundo lugar en volumen de ingresos la tasa de inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con 478,5 miles de €, que constituyen un 32,5% del total de las adscritas al citado departamento.

La tasa por prestación de servicios y gestión de permisos y certificados en el ámbito del convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), cuya gestión compete a la Secretaría de Estado de Comercio, registra un total de 440,6 miles de € recaudados en el período analizado, que representan un 29,9%.

Por último, las tasas del INE, con una recaudación de 7,2 miles de € en el último año, suponen una cuantía significativamente menor, 0,5% del total del ministerio.

- b) Tasas del Ministerio de Hacienda y Función Pública (actual Ministerio de Hacienda).

La mayor aportación del total ingresado por las tasas del anterior MINHAFP en 2018 correspondió a la tasa de regularización catastral, con 24.643,9 miles de € recaudados en el

¹ Se reflejan en este apartado las cifras de recaudación provisional, comunicada por la AEAT a fecha 4 de enero de 2019, sujetas a variaciones contables hasta el cierre del presupuesto de 2018. Las correspondientes a la tasa 209 son proporcionadas por la CNMC, con base en su contabilidad, habiendo modificado las del ejercicio 2017 respecto de las indicadas en el informe sobre dicho año, así como las del primer semestre de 2018.



período analizado, que representan un 38,1% de aquél, y que junto con la de acreditación catastral, ambas gestionadas por la DGC, se elevaría a un 39,5% del total de tasas del citado Ministerio.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LAS TASAS	Recaudación 31/12/2018	%
001	Derechos de examen	3.819.157,74	5,9
011	Tasa por acreditación catastral	898.982,06	1,4
040	Tasa de regularización catastral	24.643.859,18	38,1
072	Tasas de las cámaras oficiales mineras	32.697,32	0,1
099	Tasa por la gestión administrativa del juego	20.415.973,47	31,6
205	Canon de superficie de minas	2.320.495,23	3,6
206	Rifas y tómbolas	9.266.452,46	14,3
207	Apuestas y combinaciones aleatorias	2.792.745,98	4,3
208	Tasa del juego estatal	459.003,14	0,7
Ministerio de Hacienda y Función Pública		64.649.366,58	100,0

El significativo volumen de recaudación de la tasa de regularización refleja la importancia de este proceso, distinto del de inspección, establecido en la Disposición Adicional Tercera del texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y cuya característica diferencial es precisamente el establecimiento de esta tasa, cuyo hecho imponible es la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultantes del procedimiento, excluyéndose la aplicación de las sanciones que hubieran podido exigirse por el incumplimiento de la obligación de declarar. Si bien, tras 5 años de procesos de regularización acometidos por la DGC, su cuantía presenta en el periodo analizado un peso significativamente menor respecto de ejercicios anteriores, como analizaremos en el apartado siguiente.

Pasa a ocupar el segundo lugar, la tasa por la gestión administrativa del juego, con 20.416 miles de € recaudados, que representan un 31,6% del total ingresado por las tasas del MINHAFP.

Los distintos conceptos de la tasa de juego de ámbito estatal (códigos 206, 207 y 208) han obtenido, en conjunto, la suma de 12.518,2 miles de € en el periodo analizado, significando un 19,4% del total de tasas del citado Ministerio.

Les sigue en volumen de recaudación la tasa por derechos de examen, cuya gestión corresponde a la Secretaría de Estado de Función Pública, con 3.819,2 miles de euros (5,9% del total), y a continuación el canon de superficie de minas, con 2.320,5 miles de € recaudados en 2018, que significan un 3,6% del total de las tasas del anterior MINHAFP, obteniendo el recargo a favor de las Cámaras Oficiales Mineras 32,7 miles de €, cuantía apenas significativa en comparación con las restantes a que se ha hecho referencia.



1.2. EVOLUCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LAS TASAS	1 31/12/2018	2 31/12/2017	Diferencia (1-2)	Variación (1-2)/2 %
070	Inscripc Mediadores Seguros y Corredores Reaseguros	478.499,19	582.585,46	-104.086,27	-17,9
091	Prestación servicios y expedición documentos CITES	440.583,19	442.554,01	-1.970,82	-0,4
101	Tasas del Instituto Nacional de Estadística	7.189,57	6.674,38	515,19	7,7
209	Estudio y análisis de las operaciones de concentración	546.447,21	578.307,58	-31.860,37	-5,5
Ministerio Economía, Industria y Competitividad		1.472.719,16	1.610.121,43	-137.402,27	-8,5
001	Derechos de examen	3.819.157,74	1.996.609,25	1.822.548,49	91,3
011	Tasa por Acreditación Catastral	898.982,06	938.069,35	-39.087,29	-4,2
040	Tasa de Regularización Catastral	24.643.859,18	41.436.793,75	-16.792.934,57	-40,5
072	Tasas de las Cámaras Oficiales Mineras	32.697,32	33.904,21	-1.206,89	-3,6
099	Tasa por la Gestión Administrativa del Juego	20.415.973,47	16.987.526,60	3.428.446,87	20,2
205	Canon de Superficie de Minas	2.320.495,23	2.515.640,62	-195.145,39	-7,8
206	Rifas y Tómbolas	9.266.452,46	212.452,17	9.054.000,29	4.261,7
207	Apuestas y Combinaciones aleatorias	2.784.119,45	2.425.165,74	358.953,71	14,8
208	Tasa Juego estatal	459.003,14	364.180,51	94.822,63	26,0
Ministerio de Hacienda y Función Pública		64.649.366,58	67.269.295,91	-2.619.929,33	-3,9

La recaudación acumulada de las tasas gestionadas por el anterior Ministerio de Economía, Industria y Competitividad disminuyó un 8,5% respecto del ejercicio anterior, como consecuencia del decremento de las tasas de inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros (en -104,1 miles de €), así como la de estudio y análisis de las operaciones de concentración (en -31,9 miles de €) y la tasa por prestación de servicios y expedición de documentos CITES, con 2 miles de € menos ingresados, mientras experimenta un ligero aumento la recaudación obtenida por las tasas del INE (7,7%).

Las tasas correspondientes al anterior departamento de Hacienda y Función Pública experimentan, en conjunto, un decremento de 3,9%, con 2.620 miles de € menos ingresados, básicamente atribuible al importante descenso (-40,5%) que observa la tasa de regularización tras 5 años de procesos de regularización acometidos por la DGC.

Asimismo, decrece un 7,8% la recaudación del canon de superficie de minas, con 195 miles de € menos ingresados, la tasa de acreditación catastral (-39,1 miles de €) y las tasas de las Cámaras oficiales mineras (-1,2 miles de euros).

Por el contrario, aumenta significativamente la recaudación de la suma de los diferentes conceptos de la tasa de juego de ámbito estatal (códigos 206, 207 y 208), con 9.157,4 miles de € más ingresados que en 2017 (272,5% de incremento en conjunto), así como la tasa por



la gestión administrativa del juego (en 3.428,4 miles de €) y la tasa por derechos de examen (91,3% de incremento), del ámbito de la Secretaría de Estado de Función Pública, con 1.822,5 miles de euros más que en el ejercicio pasado.



1.3. COMPARACIÓN DE LA PREVISIÓN INICIAL CON LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.

Se analiza, a continuación, el grado de cumplimiento de las previsiones, por las tasas de las que se dispone de información en el momento de emisión de este informe.

DENOMINACIÓN DE LA TASA	2017		2018	
	Previsión	Recaudación	Previsión	Recaudación
Inscripción Mediadores Seguros y Corredores Reaseguros	556.393,27	582.585,46	682.367,24	478.499,19
Prestación servicios y expedición documentos CITES	292.000,00	442.554,01	398.000,00	440.583,19
Tasas del Instituto Nacional de Estadística	3.595,28	6.674,38	4.989,05	7.189,57
Estudio y análisis de las operaciones de concentración	612.611,80	470.976,98	259.283,54	546.447,21
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	1.464.600,35	1.502.790,83	1.344.639,83	1.472.719,16
Derechos de examen	4.765.176,44	1.996.609,25	2.581.627,00	3.819.157,74
Tasa por Acreditación Catastral	930.000,00	938.069,35	930.000,00	898.982,06
Tasa de Regularización Catastral	40.000.000,00	41.436.793,75	18.000.000,00	24.643.859,18
Tasas de las Cámaras Oficiales Mineras	--	33.904,21	--	32.697,32
Tasa por la Gestión Administrativa del Juego	16.826.955,90	16.987.526,60	17.950.000,00	20.415.973,47
Canon de Superficie de Minas	--	2.515.640,62	--	2.320.495,23
Rifas y Tómbolas	--	212.452,17	--	9.266.452,46
Apuestas y Combinaciones aleatorias	--	2.784.119,45	--	2.792.745,98
Tasa Juego estatal	--	364.180,51	--	459.003,14
Ministerio de Hacienda y Función Pública	62.522.132,34	67.269.295,91	39.461.627,00	64.649.366,58

Tras la eliminación de la obligación legal de inscripción de los auxiliares asesores, en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con la Ley 20/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que derivó en una bajada de ingresos en 2016, no se presumieron, para 2017, nuevas variaciones sustanciales de la tasa por los diferentes actos a inscribir en el citado Registro administrativo, fijando una previsión de recaudación con base en el mantenimiento de los tipos de la cuantía fija de la tasa. Los ingresos obtenidos superaron en un 4,7% las cifras de previsión anual y en un 5,8% la recaudación del ejercicio 2016 anterior. Para 2018, se estimó un incremento de la cantidad recaudada, de acuerdo a la actualización de los tipos de la cuantía fija de la tasa previstos en el Proyecto de Ley de PGE para dicho ejercicio, habiéndose alcanzado sólo un 70,1% de la previsión anual y un 82,1% de la recaudación del ejercicio pasado.

La estimación por la tasa de prestación de servicios y expedición de documentos CITES, para el ejercicio 2017, se realizó considerando un incremento en su recaudación cercano al



4%, debido a la inclusión de algunas especies habituales en comercio, en un apéndice de mayor protección, lo que obliga a los poseedores de estos animales a obtener un certificado CITES que acredite su legal posesión, habiéndose superado con creces (151,6%) la cantidad anual estimada. Por lo que se refiere al año 2018, se fijó una previsión similar a las cifras de recaudación obtenidas en 2017, ya que no se habían producido cambios normativos ni de otro tipo relevantes, a excepción de la actualización de valores de la tasa de acuerdo con la Ley 3/2017, de 27 de junio de PGE para 2017. Los ingresos obtenidos, ligeramente inferiores a los de 2017 (99,5%) han superado de nuevo la cantidad anual prevista (110,7%).

Los ingresos acumulados de 2017, de las tasas por expedición de certificados, que gestionan las delegaciones del INE, superaron la previsión anual fijada, situándose en un 185,6% de la misma y un 25,8% por encima de los obtenidos en el ejercicio anterior, rompiéndose la evolución descendente de los últimos años, debida al incremento del uso de la página web del Instituto, donde pueden consultarse la mayor parte de los datos requeridos en los certificados, que junto con las notas informativas sobre IPC (principal dato solicitado) elaboradas y facilitadas gratuitamente en las delegaciones del centro, gozan de credibilidad similar a cualquier certificación de cifras estadísticas, por lo que se utilizan cada vez más en el tráfico jurídico, disminuyendo la necesidad de solicitar certificaciones de tales datos. La previsión para 2018, se realizó de nuevo teniendo en cuenta dicha tendencia, pese a la recuperación de ingresos en 2017, habiéndose obtenido un 144,1% de la cantidad anual fijada.

La tendencia observada en el número de concentraciones notificadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, durante el primer semestre de 2017, hizo previsible un descenso de las mismas en todo el ejercicio respecto del anterior, por lo que se estimó un notable decremento en la recaudación de la tasa, pese al aumento en un 1% de la cuantía fija para notificaciones mediante procedimiento abreviado (vigente a partir del segundo semestre, según Ley 3/2017, de 27 de junio de PGE), que concentran el mayor porcentaje de las presentadas. Los ingresos del ejercicio significaron un 94% de la previsión anual estimada. Para 2018, se previó un nuevo descenso del número de notificaciones, mucho más acentuado que en el ejercicio anterior, por lo que se redujo en consonancia la cifra de recaudación estimada, habiéndose obtenido un 210,7% de la misma.

La previsión de incremento por derechos de examen se mantuvo en 2017, al igual que en el ejercicio anterior, debido al aumento de las pruebas selectivas convocadas por la Administración Pública estatal para el acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral, cuyo devengo se produce en el momento de la solicitud de inscripción en las mencionadas pruebas selectivas. La previsión de incremento en 2017 se ponderó en un 171% respecto de lo recaudado en 2016, pese a que en ese último año apenas significó un 79% de la cifra estimada, obteniéndose ingresos aún inferiores en 2017, que se situaron en un 71,4% de los recaudados en 2016 y en un 41,9%



de la previsión anual. No obstante, dichos resultados se debieron a que una gran parte de las convocatorias incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2017 fueron publicadas a principios de 2018, observándose ya en el primer semestre del año una importante subida de la recaudación, a lo que hay que añadir el aumento significativo en el número de plazas ofertadas en la OPE 2018, Real Decreto 955/2018, de 27 de julio. De todo ello, se dedujo un previsible incremento en la recaudación por la tasa, incluyendo la cuantía estimada la aplicación del coeficiente 1,01 al importe exigible durante 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 6/2018 de PGE para 2018, en los devengos producidos a partir del 30 de junio de 2018. Los ingresos del ejercicio han alcanzado un 148% de la cantidad anual estimada.

En el primer semestre de 2017 se mantuvieron sin variación las tarifas de los diferentes productos que constituyen el hecho imponible de la tasa de acreditación catastral, en aplicación del artículo 74 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de PGE para 2016, prorrogada durante la primera mitad de 2017, por lo que la previsión de recaudación para dicho ejercicio, se estimó que sería similar a lo ingresado en el precedente, habiéndose realizado un 100,9% de la cantidad anual estimada. Para 2018 se estimó nuevamente una recaudación similar a la del anterior, con base en la evolución observada y el incremento de las tarifas a partir del 29 de junio de 2017, en aplicación del artículo 64 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de PGE para 2017, habiéndose realizado un 96,7% de la cantidad anual estimada.

Por lo que respecta a la tasa de regularización catastral, creada en virtud de Ley 16/2012, de 27 de diciembre, que empezó a registrar ingresos en 2014, se ha mantenido también su tarifa en 2017 y 2018, de conformidad con los artículos 74 y 64 de las respectivas Leyes de PGE. Durante 2017, la recaudación obtenida significó un 103,6% de la previsión anual. Si bien, de acuerdo a los planes de regularización aprobados para 2018, se previó un notable decremento en los ingresos por la tasa, habiendo no obstante superado en un 36,9% la estimación fijada.

Finalmente, en relación a la tasa por la gestión administrativa del juego, para el ejercicio 2017 se previó un incremento de la recaudación respecto del precedente, fundamentalmente por el hecho imponible de actuaciones regulatorias de juego, que grava los ingresos brutos de explotación de los operadores y tiene una significación superior al 90% de la recaudación total de la tasa. Dicha previsión de incremento se fundamentó en los requerimientos de regularización de bases imponibles declaradas de ejercicios anteriores, así como en la entrada en el mercado de nuevos operadores de juego con licencia (cuya explotación produjo un notable aumento en los ingresos brutos de explotación en el ejercicio 2016) y en la explotación de los nuevos juegos regulados (slots online y apuestas cruzadas). Los ingresos obtenidos en el citado ejercicio alcanzaron un 100,9% de la cifra anual estimada. Para 2018, se previó un nuevo aumento de la recaudación de esta tasa, basado en las mismas consideraciones, en resumen, debido a la entrada en el mercado de nuevos operadores de juego junto con la aparición de nuevos juegos regulados. Los ingresos



alcanzados suponen un 113,7% de la previsión total del año.

No se realizan más comentarios en este apartado sobre los demás conceptos de tasas gestionadas por el anterior MINHAFP incluidos en el presupuesto de ingresos del Estado, cuyas cifras de recaudación se aportan en el cuadro precedente, al no disponerse de previsión recaudatoria.



II. TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O
ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS
MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE
ECONOMÍA Y EMPRESA





II. TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE ECONOMÍA Y EMPRESA

2.1. REGULACIÓN DE LAS TASAS AFECTADAS

a) Tasas del Consorcio de la Zona Especial Canaria (ZEC)

El Consorcio de la ZEC se creó en 1994 y se nombró su Consejo Rector en 1996. El 18 de enero de 2000 fue aprobada definitivamente por la Comunidad Europea, publicándose el día 24 de junio el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio, por el que se modifica la Ley 19/1994 de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias. En su artículo 50 crea las siguientes Tasas:

- Tasa de inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC.
- Tasa anual de permanencia en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC.

b) Tasas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

El artículo 24 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, establece que forma parte de los recursos de la CNMV la tasa que percibe por la realización de sus actividades o la prestación de sus servicios.

El Real Decreto 1.732/1998, de 31 de julio, unifica en una sola norma toda la regulación de las Tasas de la CNMV e introduce determinadas modificaciones respecto a la regulación anterior. Se devengan en los siguientes supuestos:

- Registro de folletos informativos en sus distintas modalidades.
- Inscripción de entidades o instituciones en los registros oficiales de la CNMV.
- Autorizaciones de ofertas públicas de adquisición de valores.
- Inspección y supervisión de determinadas entidades e instituciones.
- Expedición de certificados.

La administración, liquidación, notificación y recaudación en período voluntario corresponde a la CNMV. La recaudación en vía ejecutiva es competencia de la Agencia Tributaria mediante Convenio firmado el 20 de enero de 1995.



c) Tasas del Comisionado para el Mercado de Tabacos

La Ley 13/1998 de Ordenación del Mercado de Tabacos crea el Comisionado para el Mercado de Tabacos como Organismo Autónomo, sustituyendo a la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos. Tiene como funciones básicas las de carácter regulador y de vigilancia para salvaguardar la aplicación de los criterios de neutralidad y las condiciones de libre competencia efectiva en el mercado de tabacos.

Según el artículo 14 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2.668/1998, corresponde al Organismo la administración, incluida la inspección, liquidación y notificación de las tasas reguladas en el Anexo de la Ley 13/1998:

- Tasa por prestación de servicios a los operadores del mercado de tabacos
- Tasa por solicitud de concesión de expendedorías de tabaco y timbre.
- Tasa por concesión y renovación de autorizaciones de puntos de venta con recargo.

Además, la Ley 50/1998 de medidas fiscales, administrativas y de orden social establece el canon concesional aplicable a las expendedorías creadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/1998 y a las que, existentes con anterioridad, sean transmitidas a partir de dicha fecha o experimenten novación relevante en el título concesional, como el cambio de emplazamiento, autorización de nuevos almacenes o concesión de puntos de venta transitorios.

d) Tasas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)

La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de reforma del sistema financiero, introdujo, en su artículo 53 apartado noveno, un nuevo artículo 23 a la Ley 19/1998, de 12 de julio, creando la tasa del ICAC por emisión de informes de auditoría de cuentas. Los ingresos derivados de esta tasa tendrán la consideración de ingresos presupuestarios del ICAC, destinándose a financiar las partidas que correspondan a los gastos previstos para las funciones de control y disciplina de la actividad de auditoría de cuentas.

Por otra parte, el artículo 88 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, creó una nueva tasa con destino al presupuesto del Instituto, la tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta, aplicable desde el 30 de marzo de 2016.



2.2. COMPROBACIÓN DE LA PREVISIÓN INICIAL CON LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.

Organismo	2016		2017	
	Previsión	Recaudación	Previsión	Recaudación
Consortio de la Zona Especial Canaria	437.490,00	543.251,40	525.600,60	604.454,11
Comisión Nacional del Mercado de Valores	55.650.000,00	60.284.143,47	54.100.000,00	62.055.850,07
Comisionado para el Mercado de Tabacos	24.081.000,00	22.064.973,63	24.081.000,00	21.531.226,71
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	8.394.830,76	8.433.215,82	8.382.000,00	8.505.071,16

La recaudación efectiva de las tasas del Consorcio de la Zona Especial Canaria durante 2017 superó en un 24,2% las cifras de previsión anual, estimada ligeramente al alza respecto a lo recaudado en el ejercicio precedente debido a la evolución creciente del número de entidades inscritas en el consorcio, así como a la cantidad devengada y pendiente por la tasa de permanencia, habiendo experimentado un aumento efectivo del 24,9% respecto de lo ingresado en el ejercicio anterior. Para 2018, se consideró que dicha evolución continuaría, previéndose asimismo la actualización de los importes de las liquidaciones de la tasa anual de permanencia, fijándose una estimación similar a la recaudación obtenida en 2017. Los ingresos han significado un 115% de dicha previsión anual y superado en un 11,3% los obtenidos en el año anterior.

La previsión fijada para 2017 por las tasas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se estimó superior a la del año anterior, si bien manteniendo la línea de moderación en la estimación de ingresos realizada en los últimos ejercicios debido a la crisis financiera, alcanzándose un 108,3% de la cantidad anual estimada y resultando un 2,9% superior a la obtenida en 2016. Para 2018 se ha previsto una cifra de ingresos ligeramente inferior a la estimada para el ejercicio precedente, habiéndose superado nuevamente dicha previsión (114,7%) así como la recaudación de 2017.

La previsión para 2017 por las tasas del Comisionado para el Mercado de Tabacos incrementó su cifra total respecto a la estimada en el ejercicio anterior debido a la evolución observada en 2016, con un aumento de expendedorías que generan canon concesional, así como de solicitudes de renovación de puntos de venta con recargo autorizados. Igualmente se observó un incremento del número de traslados (20% más de almacenes complementarios en 2016) y transmisiones, tanto inter vivos con obras como las mortis causa. Los ingresos obtenidos en el ejercicio no han alcanzado la cifra de previsión anual fijada, situándose en un 91,6% de la misma y resultando ligeramente inferiores a los del precedente (-1,4%). En consonancia con estos resultados, se mantuvo invariable la cifra de previsión para 2018, habiéndose obtenido



un 89,4% de la misma, con ingresos ligeramente inferiores a los del precedente (-2,4%).

Al permanecer invariable para 2017, la cuota tributaria de las tasas del ICAC (por emisión de informes de auditoría de cuentas y por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta), no resultó previsible una variación sustancial en su recaudación respecto de lo ingresado en el ejercicio anterior, habiéndose obtenido un 100,5% de la cantidad anual fijada. La previsión para 2018 se realizó aplicando la subida establecida en la LPG para 2018 (1,01%) sobre los tipos de cuantía fija del año anterior, habiéndose ingresado un 101,5% de la estimación anual así calculada.



III. TASAS JUDICIALES





III. TASAS JUDICIALES

3.1. COMPARACIÓN DE LA PREVISIÓN INICIAL CON LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.

DENOMINACIÓN DE LA TASA	2017		2018	
	Previsión	Recaudación	Previsión	Recaudación
Ejercicio potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso administrativo	134.000.000,00	37.965.347,35	44.000.000,00	37.322.823,41

El descenso de los resultados recaudatorios de 2016 (43,1% inferiores a los de 2015), como consecuencia de la variación normativa establecida mediante Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, que introdujo la exención del pago de la tasa a las personas físicas, hicieron previsible una reducción de ingresos en 2017, cifrándose en la cantidad de 134 millones de euros. Los resultados efectivamente obtenidos significaron tan sólo un 28,3% de la estimación señalada, siendo inferiores en 67,7% a los del ejercicio anterior. Esta caída responde a la sentencia del Tribunal Constitucional que declaró la inconstitucionalidad y nulidad de las tasas correspondientes a algunos procesos y cuyos efectos comenzaron a mediados de agosto de 2016.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA TASA	1 31/12/2018	2 31/12/2017	Diferencia (1-2)	Variación %
204	Ejercicio potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso administrativo	37.322.823,41	37.965.347,35	-642.523,94	-1,7

En consecuencia y ante la evolución de los ingresos en el primer semestre de 2018 (ligeramente inferiores a los del mismo periodo de 2017), se estimó una recaudación para todo el ejercicio cifrada en 44 millones de euros, no habiéndose alcanzado la cantidad estimada, con ingresos que han significado un 84,8% de la misma y ligeramente inferiores (-1,7%) a los del ejercicio anterior.





IV. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN ACUMULADA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS





IV. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN ACUMULADA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

4.1. DE LAS TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO

Se ofrece a continuación la evolución de las tasas, clasificadas según adscripción de sus respectivos órganos gestores en el organigrama de los departamentos vigente en 2018 hasta la reestructuración ministerial por Real Decreto 355/2018, configuración variable en los años analizados.

DENOMINACIÓN DE LA TASA	Recaudación				
	2014	2015	2016	2017	2018
Inscrip mediadores seguros y corredores reaseguros	668.488,06	590.685,54	550.480,55	582.585,46	478.499,19
Prestación servicios y expedición documentos CITES	255.154,52	276.415,43	280.790,21	442.554,01	440.583,19
Tasas del Instituto Nacional de Estadística	11.703,12	6.964,51	5.306,59	6.674,38	7.189,57
Estudio y análisis de las operaciones de concentración	1.125.194,00	1.078.375,30	873.811,22	578.307,58	546.447,21
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	2.060.539,70	1.952.440,78	1.710.388,57	1.610.121,43	1.472.719,16
Derechos de examen	1.639.072,11	2.541.891,65	2.794.603,84	1.996.609,25	3.819.157,74
Tasa por acreditación catastral	1.469.359,59	811.711,06	935.485,49	938.069,35	898.982,06
Tasa de regularización catastral	10.966.476,59	38.540.482,24	36.766.084,44	41.436.793,75	24.643.859,18
Tasas de las cámaras oficiales mineras	36.292,56	30.956,03	15.727,09	33.904,21	32.697,32
Tasa por la gestión administrativa del juego	12.117.752,67	11.776.958,48	12.610.542,36	16.987.526,60	20.415.973,47
Canon de superficie de minas	2.839.614,42	2.621.400,28	2.208.559,72	2.515.640,62	2.320.495,23
Rifas y tómbolas	177.705,28	-7.931.502,66	238.180,76	212.452,17	9.266.452,46
Apuestas y combinaciones aleatorias	2.621.190,46	2.206.023,29	2.425.165,74	2.784.119,45	2.792.745,98
Tasa juego estatal	783.802,05	309.018,50	830.534,31	364.180,51	459.003,14
Ministerio de Hacienda y Función Pública	32.651.265,73	50.906.938,87	58.824.883,75	67.269.295,91	64.649.366,58

Entre las tasas gestionadas por las unidades orgánicas dependientes del anterior Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, las del INE venían observando un decremento continuado y progresivo, por motivos ya expuestos en apartados anteriores, con una significación de -38,6% en todo el quinquenio; si bien, en los dos últimos años se rompe la tendencia señalada, experimentando un aumento de un 25,8% en 2017 y un 7,7% en 2018 respecto del precedente respectivo.

También la tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración experimenta un descenso paulatino desde el año 2014, que supone un -51,4% en todo el último quinquenio, tras alcanzar en 2013 las cantidades más elevadas como consecuencia de la crisis financiera observada desde 2009. Igualmente disminuye la tasa de inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros, aunque a un ritmo más moderado, -28,4% considerando todo el quinquenio, si bien con un 5,8% de incremento en 2017.



La tasa por prestación de servicios y expedición de documentos CITES experimenta una evolución general positiva, que obtiene un incremento de un 72,7% en todo el quinquenio, resultando especialmente significativo en 2017, con un 57,6% de aumento respecto del anterior.

La tasa por derechos de examen, cuya gestión corresponde a la Secretaría de Estado de Función Pública, registra igualmente un aumento continuado en el último quinquenio (133%), si bien, con un retroceso de -28,6% en 2017.

Dentro del ámbito competencial de Hacienda, es destacable el impacto recaudatorio de las tasas de regularización catastral (creada en 2013 y que aporta ingresos por primera vez en 2014) y por la gestión administrativa del juego (creada en mayo de 2011), con incrementos en todo el quinquenio de 13,6 y 8,3 millones de €, respectivamente; si bien, resulta igualmente reseñable el importante descenso observado en el último año por la tasa de regularización catastral (-40,5%), tras 5 años de procesos de regularización acometidos por la DGC.

La recaudación de la tasa de acreditación catastral, que venía cayendo progresivamente desde el año 2005, con el establecimiento de la exoneración de su pago a las certificaciones obtenidas por medios telemáticos, se estabilizó en 2014, superando en un 33% la recaudación obtenida en 2013. En 2015 continuó, no obstante, la disminución observada con anterioridad (-44,8%), volviendo a tener resultados crecientes en 2016 y 2017 y nuevamente inferiores en el último año registrado. Considerando todo el quinquenio, se produce una disminución de ingresos de -38,8%.

Muestran asimismo una tendencia descendente el canon de superficie de minas y las tasas de las cámaras oficiales mineras (-18,3% y -9,9%, respectivamente, en todo el quinquenio).

El aumento registrado por la suma de los diferentes conceptos de la tasa de juego de ámbito estatal, de 8.935,5 miles de € en los últimos 5 años, debe analizarse con cierta prevención debido a las devoluciones de fondos que se transfieren a las comunidades autónomas, por incompetencia, sin frecuencia regular.



4.2. DE LAS TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Organismo	Recaudación				
	2014	2015	2016	2017	2018
Consortio de la Zona Especial Canaria	350.816,28	407.791,83	434.969,81	543.251,40	604.454,11
Comisión Nacional del Mercado de Valores	47.802.857,80	61.026.924,81	58.587.231,24	60.284.143,47	62.055.850,07
Comisionado para el Mercado de Tabacos	24.517.792,60	21.725.970,67	22.383.307,28	22.064.973,63	21.531.226,71
Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas	7.350.154,52	8.111.130,26	8.390.342,91	8.433.215,82	8.505.071,16

Se observa un incremento continuado de los ingresos obtenidos por las tasas del Consorcio de la Zona Especial Canaria (72,3% en todo el quinquenio), debido al progresivo aumento de entidades inscritas en el mismo, lo cual incide tanto en la recaudación de la tasa de inscripción como en la de permanencia, así como a una mayor eficiencia en la recaudación de esta última.

La progresiva reducción experimentada en la recaudación de las tasas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde 2009 a 2013, debido a la crisis financiera, ha revertido en los últimos 5 años con un aumento sostenido que alcanza un 29,8% en todo el quinquenio.

Las tasas del Comisionado para el Mercado de Tabacos registran un descenso global de ingresos en todo el quinquenio de un -12,2%, si bien con cifras bastante similares desde 2015, debido fundamentalmente a la estabilización del volumen de autorizaciones de venta con recargo.

Desde que se creara la tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas, cuyo primer ejercicio de devengo fue en 2003, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ha visto incrementar su recaudación a un ritmo sostenido, a la que hay que sumar los ingresos obtenidos desde 2016 por la nueva tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta, creada mediante Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y aplicable desde marzo de 2016. Considerando la recaudación obtenida por ambas tasas, los ingresos del Instituto han experimentado una subida que alcanza un 15,7% en el último quinquenio.



4.3. DE LAS TASAS JUDICIALES

La variación normativa establecida mediante Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, sobre las tasas judiciales (cuya gestión se encuentra encomendada al Ministerio de Hacienda), que introdujo la exención de su pago a las personas físicas, ha tenido un fuerte impacto descendente en su recaudación, registrando un decremento global de un -87,5% en todo el quinquenio.

DENOMINACIÓN DE LA TASA	Recaudación				
	2014	2015	2016	2017	2018
Ejº potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso administrativo	297.412.661,07	206.306.312,90	117.453.017,17	37.965.347,35	37.322.823,41

Madrid, 28 de mayo de 2019